

**JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA**

**RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2019-00352-00**

**AUTO # 2127**

Santiago de Cali, Septiembre veintidós (22) de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que se realizó la publicación correspondiente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas en los términos del #10 de la Ley 2213 de 2022 dentro del presente proceso de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL a los acreedores de la sociedad conyugal en armonía con el inciso 6 del art. 523 del C.G.P., el Juzgado,

**R E S U E L V E:**

1.-ORDENASE agregar al proceso para que obre y conste dentro del mismo la publicación realizada a los acreedores de la sociedad conyugal LUZ ELENA ROMERO y JAVIER GONZALEZ, como acto subsiguiente a la notificación del demandado, que se valida en esta providencia.

2.- SEÑALASE la hora de las 2:00 pm del día 6 del mes de octubre - del presente año, para que tenga lugar la diligencia de inventario y avalúos dentro del presente proceso a que se contrae el artículo 501 del C.G.P., requiriéndose a las partes para que en la fecha y hora señalada se sirvan aportar los correspondientes soportes, tanto de los activos como de los pasivos habidos dentro de la sociedad conyugal. La audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma lifesize.

**NOTIFÍQUESE,**



**MAGY MANESSA COBO DORADO**

**JUEZ**